

**RESOLUCIÓN No. 033 de 2026
(30 DE JULIO DE 2026)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.
INMC-CTOC-014-2026"**

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)"
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir el correspondiente proceso de mínima cuantía No. **INMC-CTOC-014-2026**.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 21 de julio de 2026 se publicaron los términos definitivos de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-014-2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**. El Presupuesto Oficial se determinó en **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO (\$ 1.654.327.652)**.
4. Que el día 24 de julio de 2026, se realizó el cierre de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-014-2026**, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas donde se recibieron dos (02) propuestas, de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de las propuestas presentadas, así: i) **UT LA PRIMAVERA 1**, representada por **HEIDY KARINA GÓMEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.110.563**. La propuesta presentada tuvo un valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 1.634.659.381)**,

IVA INCLUIDO. ii) **HABITARQ INTEGRAL S.A.S.**, representado legalmente por **NATALIA ANDREA ANZOLA ARAOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.333.713**. La propuesta presentada tuvo un valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$ 1.640.504.250), IVA INCLUIDO.**

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, para el componente **JURÍDICO**; **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO**, para el componente **FINANCIERO** y **JAVIER ESTEBAN FONTECHA GAITAN**, para el componente **TÉCNICO**, quienes evaluaron las respectivas propuestas.

6. Que la evaluación preliminar del 27 de julio de 2026, arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
UT LA PRIMAVERA 1	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
HABITARQ INTEGRAL S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. INMC-CTOC-014-2026**, una vez cumplido el término para presentar observaciones o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, se expidió el Informe Final de Evaluación el día 29 de julio de 2026, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
UT LA PRIMAVERA 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	64
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
HABITARQ INTEGRAL S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-

8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-014-2026** al proponente **UT LA PRIMAVERA 1**, representada legalmente por **HEIDY KARINA GÓMEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.110.563**. La propuesta presentada fue por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$ 1.634.659.381)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

Que, en virtud de lo anterior, el Gerente de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **INMC-CTOC-014-2026** al proponente **UT LA PRIMAVERA 1**, representada legalmente por **HEIDY KARINA GÓMEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.110.563**; integrada por i) **M&H INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. (PARTICIPACIÓN DEL 60 %)**, identificado con NIT. 901.772.488-0, representada legalmente por **HEIDY KARINA GÓMEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.110.563; ii) **LANDEGY S.A.S. (PARTICIPACIÓN DEL 30 %)**, identificado con NIT. 901.364.860-8, representada legalmente por **JAIRA ALEXANDRA CRUZ MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.615.221; y iii) **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BARUCH S.A.S. (PARTICIPACIÓN DEL 10 %)**, identificado con NIT. 901.696.695-3, representada legalmente por **ALEJANDRO ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.994.594; y cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**; por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$ 1.634.659.381)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al **UT LA PRIMAVERA 1**, representada legalmente por **HEIDY KARINA GÓMEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.110.563**.



DETERCONSA
TOCANCIPÁ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN



ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página web de la entidad y en la Plataforma SECOP II, como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
Gerente General

Revisó componente técnico: Javier Fontecha - Director técnico

Revisó componente financiero: Claudia Castañeda - Asesora financiera

Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico

Elaboró componente técnico: Juan Garzón - Apoyo Técnico